

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2017/MDCH

Chaclacayo, 07 de agosto del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Decreto Supremo N° 017-2017-TR, por el cual se Aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2016/MDCH, del 27 de junio de 2016, modificado por Resolución de Alcaldía N° 132-2017/MDCH, del 21 de julio de 2017, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-TR, se aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, el mismo que tiene por objeto la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las labores desempeñadas por los obreros municipales a nivel nacional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la indicada norma, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las Municipalidades es responsabilidad del Alcalde, quien asume el liderazgo y compromiso por su implementación. **Puede delegar las funciones y la autoridad necesaria al órgano encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, quien le rinde cuenta de sus acciones (...).

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la citada norma, la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conjuntamente con el Alcalde, son los encargados del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y de conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Delegar** a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, como órgano encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; las funciones y la autoridad necesaria, a fin de que cumpla con implementar las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-TR, cuyo funcionario rendirá cuenta de sus acciones.



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Abg. ORLANDO YURANQUI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

